

11 JUN. 2012

**VISTOS :**

1. El convenio de fecha 26 de Marzo de 2012, suscrito entre la Municipalidad de Temuco, representada por su Alcalde señor Miguel Becker Alvear, y el Servicio de Registro Civil e Identificación, representado por el Director Regional Don Juan Marcos Gonzalez Gonzalez.
2. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

**DECRETO :**

1. Apruébese el Convenio Programa “Red de Apoyo a Personas de la Calle”, con fecha 26 de Marzo de 2012, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y el Servicio de Registro Civil e Identificación.
2. El objetivo del Programa es registrar los actos y hechos vitales que determinen el estado civil de las personas y la identificación de las mismas; así como la mantención de una serie de registros.
3. Que, existe una gran cantidad de personas en situación de calle en la Comuna de Temuco, y que es de interés de las entidades comparecientes desarrollar medidas y políticas públicas tendientes a solucionar esta problemática.
4. El convenio estará en vigencia por el periodo de un año, y se renovará de forma automática y sucesiva por periodos de un año, a menos que alguna de las partes no desee preservar en él, para lo cual deberá dar aviso por escrito a la otra, con una anticipación de a lo menos 30 días corridos.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE**

  
**JUAN ARANEDA NAVARRO**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

**ROS /MLS/VOP**

**Distribución**

Dirección Desarrollo Comunitario  
Dirección de Control  
Administración y Finanzas  
Oficina de Partes  
Departamento Promoción Comunitaria  
Programa Personas en Situación de Calle



**MIGUEL BECKER ALVEAR**  
**ALCALDE**





**CONVENIO DE COLABORACIÓN  
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO  
SERVICIO DE REGISTRO CIVIL  
DIRECCION REGIONAL DE LA ARAUCANÍA**

En Temuco, a 26 de Marzo de 2012, entre la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, Corporación Autónoma de Derecho Público, Rol Único Tributario N° 69.190.700-7, representada por su alcalde don **MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR**, quien declara ser chileno, casado, Cédula Nacional de Identidad N° \_\_\_\_\_ ambos domiciliados para estos efectos en calle Arturo Prat N° 650, de la comuna y ciudad de Temuco, por una parte, y por la otra el **SERVICIO DE REGISTRO CIVIL E IDENTIFICACIÓN**, RUT N° 61.002.022-4, representado por su Director Regional, don **JUAN MARCOS GONZALEZ GONZALEZ**, RUT N° \_\_\_\_\_ nombrado por Resolución Exenta N° 56 de 15 de Febrero de 2010, de la Dirección Nacional del Servicio, ambos domiciliados en calle \_\_\_\_\_ de la comuna y ciudad de Temuco; quienes vienen en celebrar el siguiente Convenio de Colaboración:

**CONSIDERANDO:**

1. Que, de conformidad al artículo 4° letras c) y l) de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, dichas Corporaciones pueden, en el ámbito de su territorio, desarrollar, directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con la asistencia social y el desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local.-
2. Que, el Servicio de Registro Civil e Identificación es un servicio público, funcionalmente descentralizado, que de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 3° de la Ley N° 19.477, tiene como objeto principal registrar los actos y hechos vitales que determinen el estado civil de las personas y la identificación de las mismas; así como la mantención de una serie de registros.-

3. Que, existe una gran cantidad de personas en situación de calle en la Comuna de Temuco, y que es del interés de las entidades comparecientes desarrollar medidas y políticas públicas tendientes a solucionar esta problemática.-
4. En mérito de todas las consideraciones precedentemente expuestas, las partes comparecientes, acuerdan lo siguiente:

**PRIMERO:** Los comparecientes declaran que, desde el año 1998 a la fecha, las entidades han apoyado a las personas en situación de calle, a través de Programas desarrollados por cada servicio, tomando en consideración las especiales circunstancias en que encuentran estas personas, que al habitar en la calle se encuentran en riesgo vital, al no tener cubiertas sus necesidades básicas de identidad, alimentación, abrigo, afecto, albergue, vivienda, salud, además de sufrir discriminación y exclusión de la sociedad civil.-

**SEGUNDO:** Que, atendidas las consideraciones señaladas en el punto anterior, es fundamental para el éxito de las políticas públicas dirigidas a esta problemática, generar una coordinación entre las diversas entidades públicas y privadas que tienen participación en la materia, a fin de asegurar la obtención de resultados.-

**TERCERO:** En razón de lo anterior, los comparecientes acuerdan crear la "RED DE APOYO A PERSONAS DE LA CALLE", con la finalidad de colaborar mutuamente y coordinar el trabajo de apoyo que cada una de las instituciones realiza a través de sus respectivos programas.-

**CUARTO:** El objetivo principal de la Red de Apoyo señalada en la cláusula precedente, será la colaboración entre las distintas instituciones a través de la generación de una instancia de encuentro, para abordar el tema desde una perspectiva interdisciplinaria e interinstitucional, respetando la identidad, dignidad y libertad de las personas beneficiarias de los respectivos programas.-

**QUINTO:** Además de lo anterior, será un objetivo fundamental de esta Red de Apoyo el comprometer y sumar el apoyo de otras instituciones o personas a ésta.-

**SEXTO:** El plazo de duración del presente convenio será de un año, y se renovará de forma automática y sucesiva por períodos de un año, a menos que alguna de

las partes no desee perseverar en él, para lo cual deberá dar aviso por escrito a la otra, con una anticipación de a lo menos 30 días corridos.-

**SEPTIMO:** La personería del señor **MIGUEL BECKER ALVEAR** para actuar en representación de la **MUNICIPALIDAD de TEMUCO** consta de Acta de Constitución del Concejo Municipal de fecha 06 de diciembre de 2008, aprobada mediante Decreto Alcaldicio N° 3.341, de fecha 09 de diciembre de 2008.

La personería de don **JUAN MARCOS GONZALEZ GONZALEZ**, para actuar a nombre y en representación del **SERVICIO**, consta en el Resolución N° 56, de fecha 15 de Febrero de 2010, del Director Nacional del Servicio de Registro Civil e Identificación. .

**SEXTO:** El presente convenio se firma en cuatro ejemplares de idéntico tenor, quedando dos en poder de cada una de las partes.-

**JUAN MARCOS GONZALEZ GONZALEZ**  
DIRECTOR REGIONAL  
SERVICIO DE REGISTRO CIVIL



**MIGUEL BECKER ALVEAR**  
ALCALDE  
COMUNA DE TEMUCO



**RODRIGO DURÁN LÓPEZ**  
DIRECTOR NACIONAL  
SERVICIO DE REGISTRO CIVIL

